**RESOLUCION N° 125
04 DE AGOSTO DE 2026**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA PRESENTADA POR
LUZ MARINA SERNA SALDARRIAGA.”

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SEVICIOS PUBLICOS DE LA UNIÓN S.A.
E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los
estatutos y,

CONSIDERANDO

- A. Que conforme a la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P en su artículo Vigésimo, estipula que las entidades públicas deberán solicitar a sus contratistas, pólizas o garantías que amparen el cumplimiento, calidad a que haya lugar frente a la obligación contratada.
- B. Que el día 30 de Julio de 2026, se celebró el contrato de Consultoría No. 001, cuyo objeto lo constituye: **AJUSTE, COMPLEMENTO Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2025-0260CISP.**
- C. Que en la cláusula Séptima del contrato se solicitó las siguientes garantías que deberían amparar los siguientes riesgos: se obliga a constituir a favor de La Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A E.S.P., **1) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato 2) Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales. 3) Calidad de Servicios. 4) Responsabilidad Civil Extracontractual.**
- D. Que con fecha del 04 de Agosto de 2026, cumpliendo el requisito anterior presenta póliza de Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales y Calidad de Servicios N° M-100307262, y Responsabilidad Civil Extracontractual N° M-100082457 de la compañía **SEGUROS MUNDIAL.**, con Nit 860.037.013-6, a favor de La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P., con el objeto de garantizar las actividades inherentes al contrato de Consultoría, cuyo objeto esta descrito en el literal B.

✕

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P



604 556 16 50



Calle 10 N°.10-36



www.launionsaesp.com

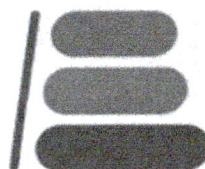


esp@launion-antioquia.gov.co



@launionesp

Empresa de Servicios
Públicos de La Unión



En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

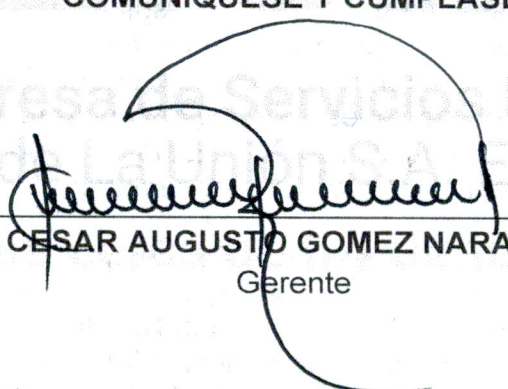
ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza de Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y Calidad de Servicios N° M-100307262, presentada por **LUZ MARINA SERNA SALDARRIAGA**, para amparar el contrato de Consultoría No. 001 suscrito el 30 de Julio de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° M-100082457, presentada por **LUZ MARINA SERNA SALDARRIAGA**, para amparar el contrato de Consultoría No. 001 suscrito el 30 de Julio de 2026.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a **LUZ MARINA SERNA SALDARRIAGA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.060.326 de Medellín, quien actúa en nombre propio.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO GOMEZ NARANJO
Gerente

Proyectó: Yaneth Montoya – Secretaria
Aprobó: Cesar Augusto Gómez N – Gerente

Empresa de Servicios Públicos de La Unión S.A. E.S.P.



604 556 16 50



esp@launion-antioquia.gov.co



Calle 10 N°.10-36



@launionesp



www.launionsaesp.com



Empresa de Servicios
Públicos de La Unión